

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez memorial de la parte demandante solicitando la entrega de depósitos judiciales obrantes en el proceso, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis(26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente en conformidad con la constancia secretarial, se logra evidenciar que la Dra. **MARIA CAROLINA ACEVEDO PRADA**, adosa al expediente memorial reiterando la entrega de depósitos judiciales en favor de su mandante por la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$27'723.778,64), junto con acuerdo de voluntades suscrito por los excónyuges **EMERSON ROJAS MEJIA** y **OLGA JULIANA SARMIENTO GONZALEZ**, donde se precisa la entrega del deposito judicial a la parte demandante.

No obstante, resulta necesario a fin de proceder en conformidad con lo indicado en auto de fecha 22 de junio de 2022, que el memorial allegado tenga nota de presentación personal, biometría o firma autentica ante notario, que permita acreditar la autenticidad de las firmas en el documento por los intervinientes, o en su defecto que la solicitud de entrega del depósito judicial referido sea enviada por la señora OLGA JULIANA SARMIENTO, directamente de su correo electrónico al juzgado, por cuanto, lo que se dispone a resolverse corresponde a recursos económicos, para lo que, a criterio de este despacho, debe existir plena certeza de que la señora SARMIENTO COADYUVA LA SOLICITUD DE ENTREGA a favor del actor.

Por lo expuesto, exhórtese a los intervinientes y sus apoderados, para que procedan de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-**2017-00273**-00
DTE: EMERSON ROJAS MEJIA
DDO: OLGA JULIANA SARMIENTO GONZALEZ

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304dd283c58844f2904b33e0d9a27606d23684d664bb43c0286f42eecd97208e**

Documento generado en 26/09/2022 02:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>